

**Solicitante.  
PRESENTE.**

A través de este medio doy **respuesta** a su solicitud de información recibidas el día 30 de octubre del 2024 a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, en la que solicitó del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, lo siguiente:

**Solicitud**

**"... Solicito se me informe cual es el número de cuenta catastral o clave catastral del inmueble ubicado en la Avenida paseo de la serenata 5035 interior 20 del condominio denominado balcones de santa maria 10, quinta sección del municipio de Tlaquepaque jalisco así como el adeudo que mantiene en el pago del impuesto predial y desde que fecha se adeuda el predial..."(SIC)**

**Gestiones para la obtención de la información**

1. Se requirió a la **Secretaría de Administración y Finanzas**, mediante oficio electrónico s/n, emitido por la Unidad de Transparencia el día 07 de noviembre del 2024.

Seguidas las gestiones internas, en esta Unidad de Transparencia, se recibieron las siguientes:

**Respuestas de las dependencias internas**

1. La **Secretaria de Administración y Finanzas** mediante oficio número **N.A 0128/2024**, recibido el día 29 de octubre de 2024 informó:

"...A lo que se informa, que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales con los que cuenta esta secretaría, la cuenta predial respecto a lo solicitado es U093072, el adeudo generado al día de hoy es de \$13,278.78, se adeudo a partir del primer bimestre de 2004 al sexto bimestre de 2024, cabe hacer mención que los recargos, actualización, multas y demás aprovechamientos son actualizados mensualmente.

Cabe hacer mención que se entrega la información tal como se posee, cumpliendo con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, el cual se establece que:

Artículo 87. Acceso a Información - Medios

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre...." Sic

De conformidad con las respuestas entregadas por las dependencias antes mencionadas en términos de los artículos 84 y 86.I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

**Resolución**

Su solicitud de acceso a la información pública es **AFIRMATIVA** en virtud de lo señalado por el **Secretario de Administración y Finanzas**, ya que se tiene manifestando el número de cuenta predial señalando del inmueble ubicado en la Avenida paseo de la serenata 5035 interior 20 del condominio denominado balcones de santa maria 10, quinta sección del municipio de Tlaquepaque jalisco, así como el adeudo y periodo del adeudo.

Por lo antes expuesto se emiten los siguientes:

**Puntos resolutivos**





**TLAQUEPAQUE**  
Ciudad de la Esperanza  
Gobierno Municipal 2024 - 2027

**Unidad de  
Transparencia**

**Primero.** - Su solicitud de información es **Afirmativa** de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo – Medio de acceso a la información.** - La respuesta a su solicitud le será entregada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la reproducción de documentos.

**Tercero – Legalidad en el trámite de la solicitud.** Le informamos que en el trámite de sus solicitudes de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

**Cuarto – Del derecho humano a la información pública.** Esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Quinto. - Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada.**

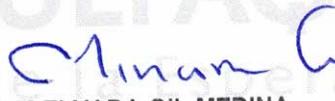
El área que resultó competente para requerir la información que usted nos solicitó fue:

- **Secretaría de Administración y Finanzas.**

**Sexto. - Ayuda y orientación.** Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: 3310576030, o en la siguiente dirección electrónica: tlaquepaque.transparencia@gmail.com, o bien en las instalaciones de esta Unidad ubicada en Independencia número 58 planta baja, Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque.

San Pedro Tlaquepaque Jalisco, a 12 de noviembre del 2024.

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**

  
**LIC. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA**  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.



VCL\*



**TLAQUEPAQUE**

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027

**Secretaría de Administración y Finanzas**

**Oficio N.A.224/2024**

**EXP. UT 1977/2024**

San Pedro Tlaquepaque, Jal. 11 de noviembre del 2024

**LICDA. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA**

**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**PRESENTE:**

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con la Solicitud de Transparencia con expediente **UT 1977/2024**, que se turnó a la Secretaría de Administración y Finanzas, el día 05 de noviembre del presente año, solicitando lo siguiente:

*"... solicito se me informe cual es el número de cuenta catastral o clave del inmueble ubicado en la avenida paseo de la serenata 5035 interior 20 del condominio denominado balcones de santa maría 10, quinta sección del municipio de Tlaquepaque jalisco, así como el adeudo que mantiene en el pago del impuesto predial y desde que fecha se adeuda el predial..."*

A lo que se informa que, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales con los que cuenta esta secretaria, la cuenta predial respecto a lo solicitado es **U093072**, el adeudo generado al día de hoy es de **\$13,278.78**, se adeudo a partir del primer bimestre de 2004 al sexto bimestre de 2024, cabe hacer mención que los recargos, actualización, multas y demás aprovechamientos son actualizados mensualmente.

Cabe hacer mención que se entrega la información tal y como se posee, cumpliendo con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, el cual se establece que:

*"...Artículo 87. Acceso a Información - Medios*

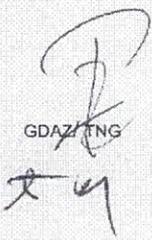
*3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre..."*

**ATENTAMENTE**

  
**L.C.P. JORGE ALBERTO MÉNDEZ SALCEDO**  
**ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**



**TLAQUEPAQUE**  
Ciudad de la Esperanza  
Gobierno Municipal 2024 - 2027  
**SECRETARÍA DE**  
**ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**

  
GDAZ/TNG